COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
Comandancia
*****

Asunción, 29 de diciembre de 2016.

RESOLUCIÓN N° 40/16

QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA QUINTA DEL CONTRATO N° 119/2012, SUSCRIPTO POR EL COMANDO DEL EJERCITO CON LA EMPRESA ACE AUTOMOTORES S.A.C., EN EL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL (SBE) N° 25/2012 DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 2 "COMANDO DEL EJERCITO", PARA LA "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TODO TERRENO PARA USO MILITAR" - PLURIANUAL. ID N° 246.266.-

VISTO:

La necesidad de modificar la Cláusula QUINTA, del **CONTRATO N° 119/2012 PARA LA "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TODO TERRENO PARA USO MILITAR" - PLURIANUAL.**

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2051/03 **"De Contrataciones Públicas"**, en su Art. **Artículo 63.- Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios** - expresa: *"...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello..."*.-

Que, el Dictamen N° 217/2016 de fecha 28 de diciembre de la Asesoría Jurídica del CF N° 2, recomienda que se dicte la Resolución respectiva.

QUE, la Auditoría Interna del Comando del Ejército se expide en forma favorable con respecto al proceso en su Informe N° 230/2016 de fecha 28 de diciembre del corriente año.

Que, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la Ley N° 3439/07 "Que modifica la Ley 2051/03" y el Decreto reglamentario N° 21909/03, confiere facultades al Comandante del Ejército como Máxima Autoridad de la Convocante.-

POR TANTO; en uso de sus atribuciones y de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 2051/03, la Ley N° 3439/07 y sus Decretos Reglamentarios:

EL COMANDANTE INTERINO DEL EJÉRCITO

R E S U E L V E:

1°- Establecer la modificación del Contrato N° 119/2012, suscripto con la Empresa **ACE AUTOMOTORES S.A.C.** PARA LA **"ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TODO TERRENO PARA USO MILITAR" - PLURIANUAL"**, en el siguiente término:

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1 El plazo de vigencia de este Contrato será hasta 30 de diciembre de 2017.

2°- Disponer que la Unidad Operativa de Contrataciones realice los trámites necesarios para formalizar la Adenda respectiva.-

3°- Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.-

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA
EJÉRCITO PARAGUAYO

GRAL DIV JUAN JOSE CASACCIA FURIASSE
Comandante Interino del Ejército